

RV: RAD - 2021-00029-00-RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION AUTO NIEGA SECUESTRO_AL0389

Andres Dario Benitez Castillo <andresdariobenitezc@outlook.com>

Vie 4/03/2022 17:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Autos BENITEZ ABOGADOS <autosbenitezabogados@hotmail.com>

SEÑOR

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN GIL

j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN
CONTRA AUTO QUE NIEGA SECUESTRO.**

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LUIS GERARDO BERNAL ALBARRACÍN

RAD: 2021-00029-00

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.076.198 de San Gil, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 122.108 de Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de BENÍTEZ ABOGADOS S.A.S., endosataria en procuración de la parte DEMANDANTE dentro del proceso citado en la referencia por medio de la presente:

PRIMERO: Me permito radicar el memorial de la referencia en formato PDF.

La actuación contenida en el archivo adjunto cumple a cabalidad con las indicaciones contenidas en el artículo 2 y concordantes del decreto 806 del 04 de junio de 2020, es decir, sin firma manuscrita o digital, sin presentación personal o autenticación adicional y sin incorporarse o presentarse en medios físicos.

Atentamente,

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

CC N° 91.076.198 de San Gil

T.P N° 122.108 del C.S de la J

Calle 12 N° 12 - 123 Oficina 206

TORRE EMPRESARIAL

CENTRO COMERCIAL EL PUENTE

SAN GIL - Santander

TEL 77244097 - 3017359289 - **WhatsApp: 3208483653**

andresdariobenitezc@outlook.com

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE

ADVERTENCIA LEGAL - BENÍTEZ ABOGADOS S.A.S, NIT. 901.115.777-7, y ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, CC 91.076.198 en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales informa que este mensaje puede contener INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O LEGALMENTE PROTEGIDA. Si por ERROR lo recibió, rogamos se nos informe inmediatamente, manteniendo su confidencialidad y procediendo a su eliminación. En caso de ser usted el destinatario se ruega mantener la reserva de los datos personales o información de contacto del remitente al igual sobre toda la información del presente mensaje de datos y sus datos adjuntos. Nuestra política de tratamiento de datos personales la puede solicitar a: auxiliar1benitezabogados@hotmail.com.

SEÑOR

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL

j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN
CONTRA AUTO QUE NIEGA SECUESTRO.**

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LUIS GERARDO BERNAL ALBARRACÍN

RAD: 2021-00029-00

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.076.198 de San Gil, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 122.108 de Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de BENÍTEZ ABOGADOS S.A.S., endosataria en procuración de la parte DEMANDANTE dentro del proceso citado en la referencia por medio de la presente y estando dentro del término legal de manera respetuosa y **de conformidad con lo establecido en el artículo 318 y en el numeral 8 del artículo 321 del C.G.P.**, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**, en contra del auto de fecha 01 de marzo de 2022, por medio del cual su despacho resolvió de manera negativa la solicitud de secuestro sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria N° 319-74524 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil.

CONSIDERACIONES:

La oficina de registro de Instrumentos Públicos de San Gil el día 25 de enero de 2022 a las 10:36 a.m., remitió directamente a su despacho judicial por medio electrónico, la constancia de inscripción de la medida cautelar y el certificado sobre la situación jurídica del bien inmueble No 319-74524.

De acuerdo con lo anterior, en ningún momento se refleja que se ha incumplido con los requisitos previstos en el artículo 593 del C.G.P, numeral 1.



“1. El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción: si aquellos pertenecieren al afectado con la medida, lo inscribirá y expedirá a costa del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un período equivalente a diez (10) años, si fuere posible. Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez.”
(Subrayado y negrilla fuera de texto).

Visto lo anterior, manifiesto que la solicitud elevada mediante memorial de solicitud de secuestro radicado el día 11 de febrero de 2022, cumple los requisitos del artículo 593 del C.G.P, numeral 1, por consiguiente, su despacho deberá acceder a lo peticionado.

CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, DE MANERA RESPETUOSA SOLICITO:

PRIMERO: Se revoque el auto de fecha 01 de marzo de 2022, y en su lugar se proceda a decretar el secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria N.º 319-74524 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil en los términos solicitados en el memorial de solicitud de secuestro radicado en su despacho el día 11 de febrero de 2022.

SEGUNDO: En el evento que su despacho considere que no deba ser revocado el auto de fecha 01 de marzo de 2022, en los términos solicitados, de manera respetuosa y de conformidad con lo establecido en numeral 8 del artículo 321 del Código General del Proceso, SOLICITO SE DE TRÁMITE AL RECURSO DE APELACIÓN.

ANEXOS

- Mensaje de datos del día 25 de enero de 2022 10:36 a. m., De: Documentos registro San Gil <documentosregistrosangil@Supernotariado.gov.co>, Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>; andresdariobenitez@outlook.com.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Lo anterior de conformidad con lo establecido en 318, 321, 593, 599 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,



BENÍTEZ ABOGADOS S.A.S

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

CC 91.076.198 de San Gil.

T.P. N° 122.108 del C.S.J.

Apoderado Judicial

BENÍTEZ ABOGADOS S.A.S.

P/AA

Andres Dario Benitez Castillo

De: Documentos Registro San Gil <documentosregistrosangil@Supernotariado.gov.co>
Enviado el: martes, 25 de enero de 2022 10:36 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil; andresdariobenitez@outlook.com
Asunto: TURNO 2021-4063 F.M 319-74524 CONTANCIA DE INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR
Datos adjuntos: TURNO 2021-4063 CONSTANCIA DE INSCRIPCION.pdf

BUENOS DIAS

ADJUNTO CONTANCIA DE INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR

TURNO 2021-4063 FOLIO DE MATRICULA: 319-74524

Atentamente,

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 14 N° 9-55 San Gil - Santander

Teléfono: +57 (7) 7243586 - 7243654

Visítenos www.supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

R. 772363

Pagina 1

Impreso el 14 de Septiembre de 2021 a las 09:04:36 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2021-4063 se calificaron las siguientes matriculas:

74524

Nro Matricula: 74524

CIRCULO DE REGISTRO: 319 SAN GIL No. Catastro:
MUNICIPIO: SAN GIL DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 32B #12-08 UNIDAD 1 (APTO 101) EDIFICIO KASSAMARA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-06-2021 Radicacion: 2021-4063 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 00721 del: 30-04-2021 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de SAN GIL
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. EN APLICACION DEL ARTICULO 468 C.G.P.
Se cancela la anotacion: No. 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CREDITO SIGLA
FINECOOP 8902010541
A: BERNAL ALBARRACIN LUIS GERARDO 88259418 X

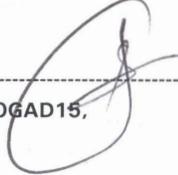
ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-06-2021 Radicacion: 2021-4063 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 00721 del: 30-04-2021 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de SAN GIL
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD: 2021-00029-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: BERNAL ALBARRACIN LUIS GERARDO 88259418 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:				El Registrador :
	Dia	Mes	Año	Firma	
					

ABOGAD15,

COMUNIDAD DE CALIBUR
ESTACION DE REFINANCIA

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la comunidad de Calibur.

Fecha de Emisión: 15/05/2024

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la comunidad de Calibur.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la comunidad de Calibur.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la comunidad de Calibur.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la comunidad de Calibur.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la comunidad de Calibur.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la comunidad de Calibur.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la comunidad de Calibur.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la comunidad de Calibur.

CONDOMINIO

15/05/2024



\$38.000

San Gil, 30 de abril de 2021.

Oficio No. C - 00721

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
San Gil – Santander.

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: LUIS GERARDO BERNAL ALBARRACIN
Radicado: 68.679.40.89.001.2021.00029.00

Con toda atención me permito comunicarle que en el proceso de la referencia este Despacho Judicial mediante auto del 20 de abril de 2021, se decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO CON ACCIÓN REAL**, sobre el siguiente bien inmueble de propiedad del demandado LUIS GERARDO BERNAL ALBARRACIN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.259.418: predio urbano ubicado en la Calle 32B No. 12 – 08 UNIDAD 1 (APTO 101) EDIFICIO KASSAMARA, del Municipio de San Gil, identificado con folio de matrícula 319-74524 de la ORIP de San Gil.

DEMANDANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT.
BANCOLOMBIA SA	890.903.938-8

DEMANDADO	CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT.
LUIS GERARDO BERNAL ALBARRACIN	88.259.418

Sírvase registrar la medida y a costa del interesado expida el correspondiente certificado, en todo caso el registrador se abstendrá de inscribir la demanda si el bien no pertenece al demandado.

Cordialmente,

JULIAN DAVID RORIGUEZ MANTILLA
Secretario



Firmado Por:

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ee55caa5f3fcf35de09537ec91c14ca45e60d059d9a31445b56ac30ec6c97ae

Documento generado en 18/06/2021 03:23:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL DE SAN GIL - SANTANDER

No. DE RADICACIÓN: _____
FECHA: 21 JUN 2021
HORA: _____
RADICA: _____



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 319-74524

Pagina 1

Impreso el 25 de Enero de 2022 a las 10:27:47 a.m
No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 319 SAN GIL DEPTO:SANTANDER MUNICIPIO:SAN GIL VEREDA:SAN GIL
FECHA APERTURA: 28-02-2018 RADICACION: 2018-1191 CON: ESCRITURA DE: 27-02-2018
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNIDAD 1 (APTO 101) CON AREA DE 51.00 M2 CON COEFICIENTE DE 18.51% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.391 DE FECHA 19-02-2018 EN NOTARIA PRIMERA DE SAN GIL (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

SILVIA JULIANA RINCON ALVAREZ, ADQUIRIO EL INMUEBLE SOBRE EL CUAL CONSTITUYE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR COMPRA A LUIS BENITEZ ABAUNZA, SEGUN ESCRITURA NUMERO 2520 DEL 02-11-2012 NOTARIA PRIMERA SAN GIL, REGISTRADA EL DIA 14-11-2012, AL FOLIO 319-54087.- ESTE EFECTUO LOTEO MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 534 DEL 05-03-2012 NOTARIA PRIMERA SAN GIL, REGISTRADA EL DIA 05-03-2012 AL FOLIO ANTES CITADO.- LUIS BENITEZ ABAUNZA, HUBO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE JOSE AGUSTIN BENITEZ BELTRAN, SEGUN ESC. NUMERO 283 DE FECHA 4 DE MARZO DE 1992 NOTARIA 2. DE SAN GIL, REGISTRADA EL 6 DE MARZO DE 1992 AL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 319-22751.- ESTE HABIA ADQUIRIDO MEDIANTE LOTEO EFECTUADO SEGUN ESC. NUMERO 781 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1990 NOTARIA 2. DE SAN GIL, REGISTRADA EL 28 DE JUNIO DE 1990 AL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 319-22751.- Y ESTE A SU VEZ HUBO EN MAYOR EXTENSION, MEDIANTE ENGLOBE SEGUN ESCRITURA NUMERO 781 DEL 23 DE JUNIO DE 1.990, NOTARIA 2. DE SAN GIL, REGISTRADA EL 28 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, A LOS FOLIOS CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMEROS 319-0016589 Y 319-0016590.- ESTE HUBO MEDIANTE LOTEO SEGUN ESCRITURA NUMERO 247 DEL 13 DE MARZO DE 1.985, NOTARIA 2. SAN GIL, REGISTRADA EL 15 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, A LOS FOLIOS CON MATRICULA ANTES CITADOS. ESTE, O SEA EL MISMO AGUSTIN BENITEZ BERNAL, HABIA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION MEDIANTE PARTICION DE BIENES COMUNES CELEBRADA CON TIBURCIO BENITEZ TRIANA, NICOLAS BENITEZ BELTRAN, CECILIA PEÑA DE RINCON, JOSEFINA PEÑA BENITEZ DE ORTEGA, GUSTAVO Y MARCO ANTONIO BENITEZ TRIANA, SEGUN ESCRITURA #255 DE 15-07-1968, NOTARIA PRIMERA DE SAN GIL, REGISTRADA EL 18-09-1968, MATRICULA 69 TOMO 24 DE SAN GIL.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 32B #12-08 UNIDAD 1 (APTO 101) EDIFICIO KASSAMARA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

54087

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-02-2018 Radicacion: 2018-1191

Doc: ESCRITURA 391 del: 19-02-2018 NOTARIA PRIMERA de SAN GIL VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON ALVAREZ SILVIA JULIANA 1100948328 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-03-2019 Radicacion: 2019-1583

Doc: ESCRITURA 372 del: 07-03-2019 NOTARIA SEGUNDA de SAN GIL VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00
ESPECIFICACION: 0144 PERMUTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON ALVAREZ SILVIA JULIANA 1100948328
A: PORRAS GALVIS VICTOR MANUEL 91065577 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO**

Nro Matricula: 319-74524

Pagina 2

Impreso el 25 de Enero de 2022 a las 10:27:47 a.m
No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-01-2020 Radicacion: 2020-489
 Doc: ESCRITURA 45 del: 22-01-2020 NOTARIA SEGUNDA de SAN GIL VALOR ACTO: \$ 100,000,000.00
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PORRAS GALVIS VICTOR MANUEL 9106577
A: BERNAL ALBARRACIN LUIS GERARDO 88259418 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-01-2020 Radicacion: 2020-489
 Doc: ESCRITURA 45 del: 22-01-2020 NOTARIA SEGUNDA de SAN GIL VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BERNAL ALBARRACIN LUIS GERARDO 88259418 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-06-2021 Radicacion: 2021-3313
 Doc: OFICIO 433 del: 21-05-2021 JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL de SAN GIL VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2021-00132-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CREDITO SIGLA FINECOOP 8902010541
A: BERNAL ALBARRACIN LUIS GERARDO 88259418 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-06-2021 Radicacion: 2021-4063
 Doc: OFICIO 00721 del: 30-04-2021 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de SAN GIL VALOR ACTO: \$
 Se cancela la anotacion No. 5.
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EN APLICACION DEL ARTICULO 468 C.G.P.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CREDITO SIGLA FINECOOP 8902010541
A: BERNAL ALBARRACIN LUIS GERARDO 88259418 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-06-2021 Radicacion: 2021-4063
 Doc: OFICIO 00721 del: 30-04-2021 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de SAN GIL VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD: 2021-00029-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: BERNAL ALBARRACIN LUIS GERARDO 88259418 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

